	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**
Versión: 2	Vigencia: 10-2012

Contrato No 0540 de fecha 05 de marzo de 2021

Pereira, 27 de octubre de 2021

Doctor
LEONARDO GÓMEZ FRANCO
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación

Referencia: Solicitud Adición y Prórroga al Contrato No 0540 de fecha 05 de marzo de 2021 – No. SECOP II CO1. PCCNTR.2300621

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE RISARALDA**", me permito solicitar trámite de ADICIÓN y PRÓRROGA, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No. 0540
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
Valor:	$ 27.165.912
Plazo:	8 MESES
Fecha de Iniciación:	06 DE MARZO DE 2021
Fecha de Terminación Inicial:	05 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha de Terminación:	02 DE NOVIEMBRE DE 2021

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO No 0335

Valor inicial:	$ 27.165.912
Valor adición:	$ 4.750.035
Valor total:	$ 31.915.947
Prórroga:	1 MESES Y 12 DÍAS

Contrato No 0540 de fecha 05 de marzo de 2021

SUSTENTACION DE LA ADICIÓN Y LA PRORROGA

1. Que dentro del sector educación, el numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto número 1075 de 2015 adicionado, responsabilizó a las entidades territoriales de **"Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional"** siguiendo los lineamientos técnicos-administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional desde sus funciones de articulación, ejecución y orientación del programa de alimentación escolar.

2. Fruto de ello, el artículo 2°, numeral 3.3, literal l) de la Resolución No.29452/2017 y Artículo 2° y el Numeral 6.3, literal l) de la Resolución No. 018858/2018 ambas emitidas por el MEN en materia de PAE General y PAE de Pueblo Indígenas respectivamente, estableció que le corresponde a los entes territoriales certificados en educación como es el caso del Departamento de Risaralda a través de su Secretaría de Educación, entre otras responsabilidades, ***coordinar la ejecución del PAE*** conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas en la normativa del Ministerio de Educación Nacional sobre el Programa de Alimentación Escolar.

3. Consonante con ello y además en cumplimiento de la responsabilidad de garantizar la conformación del Equipo de profesionales PAE para la **planeación y verificación de la ejecución** del Programa contemplado en el artículo 2°, numeral 3.3, literal b) de la Resolución No.29452/2017, el Departamento de Risaralda desde la Secretaría de Educación realizó la contratación de UN **profesional en ciencias económicas o afines**; quien tendrá funciones relacionadas **de planeación, verificación de las condiciones de operación, reporte de información que se solicite ejecución y planeación de la estrategia misma.**

4. En ese sentido, tal y como se expuso en la necesidad del estudio previo SE-CDPS-5.01.4474-2021-06 de la contratación directa mencionada, de la cual se originó el **contrato de prestación de servicios profesionales No. 0540 de fecha 05 de marzo de 2021**, suscrito con el profesional **GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ,** el objeto contratado se ejecuta en DOS ámbitos: **1.** actividades necesarias para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y del suministro, desde el componente del trabajo social, que aunque se programa hasta el 03/12/2021 último día del calendario escolar de la vigencia, se sigue de la entrega de informes finales de la operación contratada; **2.** Desde el área de conocimiento profesional por la cual debe proyectar insumo indispensables para la etapa de planeación del proceso de contratación pública del suministro PAE de la vigencia 2022,

entiéndanse costeos y análisis del sector, proyecto de vigencias futuras y planeación del presupuesto de la licitación y la estrategia para el siguiente año, todo lo cual debe adelantarse por desde la presente anualidad por parte de la Administración Departamental para garantizar el servicio del Programa en la vigencia fiscal 2022.

5. Finalmente, considérese que:

- El servicio contratado objeto de la solicitud de adición y prorroga es una **necesidad coherente y contemplada en el plan de desarrollo "Risaralda, sentimiento de todos 2020 - 2023"** desde su **Línea Estratégica** Risaralda social, sentimiento de todos, **Programa No. 1:** Disminución de la pobreza multidimensional, **Subprograma No. 1.1:** Acceso, permanencia e inclusión con equidad, brindando oportunidades de aprendizaje y desarrollo humano integral para todos, **producto** Servicios de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación Escolar, **actividad** VINCULAR TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA e **insumo** MANO DE OBRA CALIFICADA, como consta en el **Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-2733 del 23/09/2021.**

- El contrato de prestación de servicios profesionales No.0540 de fecha 05 de marzo de 2021, con las condiciones detalladas al inicio de la presente solicitud, se encuentra EN EJECUCIÓN y fue suscrito de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente y en aplicación del Inciso 2° del Parágrafo único del Articulo 40 de la Ley 80, podrá adicionarse hasta el 50% de su valor inicial, entendido para el caso, hasta la suma de $ 13.582.956 de Pesos M/Cte.

- Existe disponibilidad de recursos para proceder con el trámite de acuerdo al **Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2418 del 26/09/2021.**

- Que, además, para la fecha de la celebración del contrato 0540 del 05 de marzo de 2021 la Administración no contaba con los recursos suficientes para que ésta tuviera duración hasta el 17 de diciembre de 2021, aunado a las consecuencias derivadas de la emergencia sanitaria por el Covid-19 en materia presupuestal para todo el Departamento.

Por las anteriores consideraciones es necesario:

Contrato No 0540 de fecha 05 de marzo de 2021

1. ADICIONAR el contrato No. 0475 de fecha 01 de marzo de 2021 en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($** 4.754.035**).** Recursos representados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2418 del 26 de septiembre de 2021.

2. PRORROGAR en **UN (1) MESES Y DOCE (12) DÍAS** más el plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo actual del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual. La nueva fecha de terminación luego de la prórroga No 01 será el día 17 del mes de diciembre del año 2021.

Atento de sus disposiciones, se suscribe con todo respeto,

Cordialmente,

CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO
Supervisor

Elaboró: Carlos Andrés Arias Huertas – Abogada Equipo PAE